


Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nº GS-2025 – DEUIL- UPRES-29.10

Neiva,

Señora capitán
RUTH CARMONA PUERTA
 Jefe Unidad Prestadora de Salud.
 Carrera 22 sur Nª 26ª-21
 Neiva

ASUNTO: informe de supervisión Agosto del contrato No. **98-7-20043-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _ O FINAL X

18/08/2025	21/08/2025	ECUACIÓN
-------------------	-------------------	-----------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado", expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, de manera atenta y respetuosa me permito presentar a mi Capitán, el correspondiente informe del contrato No. 98-7-20215-2023 a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:


INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial. GS-2024-050380-DEUIL, el señor (a) Capitán. **LIZETH PERDOMO MORENO**, obrando en calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) ts-27 **YULIETH MAGRETH ZUÑIGA ARIAS**.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual.

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2

- Informe de supervisión del mes de Febrero del periodo comprendido entre el 18/02/2025 y el 28/02/2025, presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-025392-DEUIL- UPRES -29.10
- Informe de supervisión del mes de Marzo del periodo comprendido entre el 01/03/2025 y el 31/03/2025, presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-039909-DEUIL- UPRES -29.10 del 04/04/2025.
- Informe de supervisión del mes de ABRIL del periodo comprendido entre el 01/04/2025 y el 30/04/2025, presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-051460-DEUIL- UPRES -29.10.
- Informe de supervisión del mes MAYO, periodo comprendido entre el 01-05-2025 al 31/05-2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-061938-DEUIL.
- Informe de supervisión del mes JUNIO, periodo comprendido entre el 01-06-2025 al 30-06-2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025- 076846-DEUIL.

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Informe de supervisión del mes JULIO, periodo comprendido entre el 01/07/2025 al 31/07/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-086764-DEUIL.
- Informe de supervisión del mes AGOSTO, periodo comprendido entre el 18/08//2025 al 21/08/2025, presentado mediante comunicación oficial No. -DEUIL.

Se realiza modificación en los informes de supervisión según lo ordenado por la Dirección De Sanidad, según comunicado oficial No. GS-2025-012801-REGI2.

Información del contrato

Contrato No.	98-7-20043-25
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO MÉDICO GENERAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Contratista	NEIRED LECHUGA MORENO
Representante legal	No aplica
Valor inicial del contrato	VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/Cte. (\$29.048.448,00)
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/Cte. (\$29.048.448,00)
Plazo de ejecución inicial	Agosto de 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	18 de febrero de 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	21 agosto 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas: se realizó un requerimiento a la doctora por queja de usuario.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	CUMPLIÓ DE ACUERDO AL CONTRATO.

<p>2. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de la Unidad Prestadora de Salud Huila donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.</p>	SI	CUMPLIÓ DE ACUERDO AL CONTRATO.
<p>3. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.</p>	SI	CUMPLIÓ DE ACUERDO AL CONTRATO.
<p>4. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera</p>	SI	CUMPLIÓ DE ACUERDO AL CONTRATO.
<p>5. Ejercer su profesión con moral y ética.</p>	SI	CUMPLIÓ DE ACUERDO AL CONTRATO.
<p>6. Apoyar cuando sea necesario o lo disponga LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA a los profesionales de planta en los comités asistenciales, académicos y administrativos de casos especiales en las funciones administrativas que lleve a cabo en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL para los cuales sea designado, asumiendo con responsabilidad y ética profesional sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</p>	SI	CUMPLIÓ DE ACUERDO AL CONTRATO.
<p>7. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad y el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA - CLÍNICA DEUIL requiera dentro de los plazos determinados.</p>	SI	CUMPLIÓ DE ACUERDO AL CONTRATO.
<p>8. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.</p>	SI	CUMPLIÓ DE ACUERDO AL CONTRATO.


ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL


<p>9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.</p>	SI	CUMPLIÓ DE ACUERDO AL CONTRATO.
<p>10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos que puedan presentarse.</p>	SI	CUMPLIÓ DE ACUERDO AL CONTRATO.
<p>11. Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 modificada por el Artículo 36 del Decreto 126 de 2010 y Ley 1562 de 2012 lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados, siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato, se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.</p>	SI	PAGOS AL DIA DE PRESTACIONES SOCIALES PLANILLA 9489155868 DEL 04/08/2025 AL DIA, EN PAGOS
<p>12. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres</p>	SI	CUMPLIÓ DE ACUERDO AL CONTRATO.
<p>13. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de gestión integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).</p>	SI	CUMPLIÓ DE ACUERDO AL CONTRATO.
<p>14. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.</p>	SI	CUMPLIÓ DE ACUERDO AL CONTRATO.
<p>15. El CONTRATISTA se compromete a las demás actividades que el jefe del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, Clínica DEUT, ordene de acuerdo a su perfil profesional.</p>	SI	CUMPLIÓ DE ACUERDO AL CONTRATO.

Página 5 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
16. El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a los cuadros de turnos asignados.	SI	CUMPLIÓ DE ACUERDO AL CONTRATO.
17. EL CONTRATISTA se compromete a diligenciar la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP2) con los documentos soporte de la información consignada debidamente cargados en el mismo (www.sigep.gov.co, Enlace "Servidores Públicos y tenerla actualizada	SI	CUMPLIÓ DE ACUERDO AL CONTRATO.
18. El contratista se compromete a cumplir con lo estipulado en el instructivo 022 del 17 de agosto de 2012 "GUIA DE UNIFORMES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVO DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL", en cuanto al uso de uniforme y dotación.	SI	CUMPLIÓ DE ACUERDO AL CONTRATO.
19. EL CONTRATISTA se compromete a seguir los lineamientos del misterio de salud relacionados con COVID-19, a lo funcionarios contratistas a quienes se realice el diagnostico COVID-19 o por presentar síntomas sugestivos de la enfermedad que por orden medica requieran aislamiento preventivo deberán seguir con un plan de trabajo en modalidad en casa.	SI	CUMPLIÓ DE ACUERDO AL CONTRATO.
20. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	CUMPLIÓ DE ACUERDO AL CONTRATO.
21. EL CONTRATISTA se compromete a tener usuario registrado ante la plataforma SECOP II (Colombia Compra Eficiente) y mantenerlo activo con el fin de aceptar digitalmente los contratos, adiciones y/o modificaciones que le sean enviados por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, así mismo deberá subir las pólizas para ser aprobadas	SI	CUMPLIÓ DE ACUERDO AL CONTRATO.

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

por la Entidad estatal en el momento en que se le requiera.		
22. EL CONTRATISTA se compromete a dar buen trato humanizado y respetuoso y a su vez garantizar la aplicabilidad de las Guías de buena práctica de seguridad del paciente establecidas por el Ministerio de la Protección Social y la identificación de riesgos que conlleven a mejorar la prestación del servicio mediante el reporte de incidentes y eventos adversos.	SI	CUMPLIÓ DE ACUERDO AL CONTRATO.
23. Participar en las actualizaciones de Protocolos y procedimientos de los servicios del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la Unidad Prestadora de Salud Huila.	SI	CUMPLIÓ DE ACUERDO AL CONTRATO.
24. Responder en forma oportuna y diligente a las peticiones, quejas, reclamos y felicitaciones interpuestas por los usuarios	SI	CUMPLIÓ DE ACUERDO AL CONTRATO.
25. En los casos detectados de eventos interés en salud Pública se debe informar de manera inmediata a la coordinación de Vigilancia Epidemiología en Salud Pública, con el fin de verificación, seguimiento y notificación de estos.	SI	CUMPLIÓ DE ACUERDO AL CONTRATO.
26. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud, que pueda afectar la prestación de los servicios.	SI	CUMPLIÓ DE ACUERDO AL CONTRATO.
27. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a la normatividad vigente.	SI	CUMPLIÓ DE ACUERDO AL CONTRATO.
28. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.	SI	CUMPLIÓ DE ACUERDO AL CONTRATO.
29. Participar en las actividades y contribuir al cumplimiento de los objetivos de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.	SI	CUMPLIÓ DE ACUERDO AL CONTRATO.
30. Informar a Supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales inmediatamente estos se presenten.	SI	CUMPLIÓ DE ACUERDO AL CONTRATO.
31. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.	SI	CUMPLIÓ DE ACUERDO AL CONTRATO.
32. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos, con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	CUMPLIÓ DE ACUERDO AL CONTRATO.
33. Hacer entrega al supervisor del contrato, los documentos que requeridos que evidencien los aportes al Sistema de Seguridad Social, pago aportes a pensión y ARL según los requisitos legales y las obligaciones como contratista para el informe mensual de supervisión.	SI	CUMPLIÓ DE ACUERDO AL CONTRATO.
34. Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades		


Página 7 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato: tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.</p>	SI	CUMPLIÓ DE ACUERDO AL CONTRATO.
<p>35. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014; del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.</p>	SI	CUMPLIÓ DE ACUERDO AL CONTRATO.
<p>36. Cumplir mensualmente con la entrega del informe de actividades del mes vencido el primer día hábil del mes siguiente, con copia de la cuenta de cobro y soportes de la misma con el fin que sea tenida en cuenta para el informe de supervisión para la respectiva cancelación de sus honorarios, entregándolos oportunamente a la fecha estipulada al supervisor del contrato.</p>	SI	CUMPLIÓ DE ACUERDO AL CONTRATO.
<p>37. El contratista se compromete a cargar en la plataforma de SECOPII antes del 5 de cada mes la cuenta de cobro con las planillas de pagos aportes parafiscales y Boucher de pagos.</p>	SI	CUMPLIÓ DE ACUERDO AL CONTRATO.
<p>38. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento siempre y cuando las misma correspondan a la naturaleza y el objeto del contrato.</p>	SI	CUMPLIÓ DE ACUERDO AL CONTRATO.
<p>39. El o la contratista deberá apoyar y colaborar a los supervisores titulares de los contratos relacionados a su profesión.</p>	SI	CUMPLIÓ DE ACUERDO AL CONTRATO.

40. El contratista deberá apoyar la revisión de los estudios previos, de las diferentes modalidades de la contratación: (mínima cuantía, selección abreviada, contratación directa, entre otras actividades contractuales que sea inherentes a su profesión y especialidad.	SI	CUMPLIÓ DE ACUERDO AL CONTRATO.
41. Conformar, integrar y/o apoyar los comités evaluadores a que hayan lugar según la modalidad de contratación que lleve a cabo el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, Clínica DEUIL, para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales y acuerdo a su perfil y cargo.	SI	CUMPLIÓ DE ACUERDO AL CONTRATO.
42. El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, escuelas de eficiencia corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.	SI	CUMPLIÓ DE ACUERDO AL CONTRATO.
43. Las demás obligaciones y funciones que dispongan el ordenador del gasto para efectos de cumplir con los objetivos de la Unidad Prestadora De Salud Huila, inherentes a su profesión y especialidad.	SI	CUMPLIÓ DE ACUERDO AL CONTRATO.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Horas de presentación de servicios 6 horas diarias 33 semanas y 143 mensuales.	SI	El contratista cumple con los honorarios establecidos en el contrato

ACTIVIDADES	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA				CONSULTA, EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE INTERVENCION TERAPEUTICA INDIVIDUAL Y GRUPAL.
	PROCEDIMIENTO				CONSULTA DE INTERVENCION EDUCACION INDIVIDUAL Y GRUPAL.
	ADMINISTRATIVO				
C.E PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO	CONSULTA				
	PROCEDIMIENTO				
	REFORMULACIÓN ADMINISTRATIVO		33	143	CONSULTA Y/O INTERVENCION EN CRISIS.
URGENCIAS	CONSULTA				
	PROCEDIMIENTO				
	ADMINISTRATIVO				VISITAS DOMICILIARIAS ASISTENCIA MEDICA
CIRUGIA	CONSULTA				
	PROCEDIMIENTO				
	ADMINISTRATIVO				FORMULACION Y REFORMULACION
HOSPITALIZACIÓN	CONSULTA, EVALUACION Y EVOLUCIÓN				REALIZACION DE INFORMES, DILIGENCIAMIENTO DE ACTAS ASISTENCIA A REUNIONES PROGRAMADAS Y CAPACITACIONES
	PROCEDIMIENTO				
	ADMINISTRATIVO				
APOYO DIAGNÓSTICO	PROCEDIMIENTO				DILIGENCIAMIENTO DE ACTAS
	ADMINISTRATIVO				CONSULTA DE INTERVENCION
	CONSULTA				INTERVENCION EN CRISIS

Página 9 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
APOYO TERAPÉUTICO	ADMINISTRATIVO			DE MAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FUNCION MEDICA EN EL AREA ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVA
MEDICINA LABORAL	CONSULTA			

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se realizó un requerimiento a la doctora por queja de usuario, por la no atención.
Se anexa queja y respuesta en el informe.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (180) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:


El pago del presente contrato se realizará dentro de los quince (15) días calendario, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de Salud y Pensión, mes vencido de conformidad con lo establecido en los Decretos No. 780 de 2016 y 1273 de 2018 emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social; ARL una vez suscrito el contrato; certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, por LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC), se efectuará en MENSUALIDADES por un valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/LEGAL (\$4.736.160,00)** de acuerdo con la Resolución No. 193 del 14/05/2024 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$ 29.048.448,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 28.574.832,00	100%
Valor total facturado	\$ 28.574.832,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 8.367.216,00	0%
Valor pagado	\$ 20.681.232,00	100%
Valor pendiente de entrega	\$ 473.616,00	0 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha recibida	de	Valor facturado	No. factur	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$ 1.736.592,00	18/02/2025	al 28/02/2025	\$ 1.736.592,00	1	\$ 1.736.592,00	0	67057925
02	\$ 4.736.160,00	01/03/2025	AL 31/03/2025	\$ 4.736.160,00	2	\$ 4.736.160,00	0	108340125
03	\$ 4.736.160,00	01/04/2025	AL 30/04/2025	\$ 4.736.160,00	3	\$ 4.736.160,00	0	147313925
04	\$ 4.736.160,00	01/05/2025	AL 31/05/2025	\$ 4.736.160,00	4	\$ 4.736.160,00	0	188891825
05	\$ 4.736.160,00	01/06/2025	AL 30/06/2025	\$ 4.736.160,00	5	\$ 4.736.160,00	0	241093225
06	\$ 4.736.160,00	01/07/2025	AL 30/07/2025	\$ 4.736.160,00	6	0	0	287146825

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

07	\$ 3.315.312,00	18/07//2025 21/08/2025	AL	\$ 3.315.312,00	7	\$ 3.315.312,00	0	336009325
----	-----------------	---------------------------	----	-----------------	---	-----------------	---	-----------

4.2. Entrada de Bienes (no aplica)


5.RECOMENDACIONES: Realizar la atención a los usuarios de manera cortés, realizar los llamados a la hora que corresponde la cita.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/> X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


TS-27 YULIETH MAGRETH ZUNIGA ARIAS
 Supervisor Contrato No. 98-7-20043-25
 Correo electrónico: Julieth.zuniga@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3203408516

Neiva, septiembre 29 de 2025

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
GE-2025-006026-DEUI
29-09-25 11:10
[Firma]

Señores:
ATENCION AL USUARIO
ESPCO CLINICA DEUIL
Cra 22 Sur No 26 A 21 Barrio Fronteras del Milenio
Ciudad

Ref. Radicado No 66-2025-005731 DEUIL

En primera instancia me permito aclarar que el documento presentado y con radicación mencionada, aparece mi nombre, pero con número de cédula no correspondiente a la suscrita.

1. MOTIVO DE CONSULTA.

1.1. Motivo de Consulta Principal.

De acuerdo a la HISTORIA CLINICA, el motivo de consulta de la paciente en mención del radicado, fue por **síntomas urinarios**.

1.2. Revisión Antecedentes.

1.2.1. después de la revisión de antecedentes, se evidencia un diagnóstico previo de MICROADENOMA HIPOFISARIO CON HIPERPROLACTINEMIA. Para lo cual recibió manejo por parte del especialista. Pero, por decisión de la paciente este tratamiento fue suspendido.

1.2.2. En la revisión de los antecedentes también se evidencia que la paciente, está en control con Ginecología por síntomas relacionados con la mama.

2. EXAMEN FISICO.

Al examen físico se evidencia **OBESIDAD GRADO I**. (IMC relación Talla / Peso), Por lo tanto, se desarrolla un abordaje integral a la paciente.

3. PLAN DE MANEJO.

3.1. Infección Urinaria.

Se indica tratamiento con antibiótico

3.2. Antecedente Tumoral.

Se solicitan paraclínicos de prolactina

3.3. Obesidad Grado I.

Se ordenan estudios relacionados con su condición de obesidad (Glicemia y perfil lipídico). De acuerdo a la normatividad vigente.

3.4. Cita de control.

Se le indica a la paciente, cita de control con reporte de paraclínicos y definir conductas adicionales

4. SOLICITUD DE LABORATORIOS COMPLETOS.

En relación al punto 2 del oficio radicado. "Solicité exámenes de laboratorio completos los cuales no me he realizado hace mucho tiempo y remisión a ginecología para la lectura y valoración de la mamografía, anexo orden de los laboratorios ordenados por la galena es preciso indicar que como usuario, no soy yo quien debe indicarla a la doctora el tipo de exámenes de laboratorio de rutina que debe ordenar a una persona, teniendo en cuenta que los exámenes de laboratorio de rutina recomendados para una atención integra"....

Es importante aclarar que.

Según la Resolución 3280 de 2018, indica que las intervenciones en salud, serán dirigidas a las personas en sus diferentes momentos del curso de vida, que tienen como finalidad la valoración integral, detección temprana, la protección específica y la educación para la salud.

En este caso la paciente presenta una patología de base, por lo anterior, en dicho escenario se priorizaron los paraclínicos que permitan evaluar el estado actual del microadenoma hipofisiario con hiperprolactinemia y el abordaje inicial de su Obesidad Grado I.

Por ello, los exámenes de rutina mencionados por la paciente en su oficio, se valoran en la consulta de Control de Adultez. Espacio éste, que define la pertinencia de cada uno de ellos y basados en normas y guías institucionales.

5. REMISION A GINECOLOGIA

En el mismo punto 2 del oficio radicado, "remisión a Ginecología".

Como se indicó al principio del oficio, dentro de los antecedentes de la historia clínica, aparece control por Ginecología por síntomas de mama, evidenciando que le fue solicitado apoyo diagnóstico por parte del médico tratante.

6. MOTIVOS DE CONSULTA

En el punto 3 del oficio radicado, "La profesional me indicó que solo podía atender un motivo por consulta"...

Como se puede evidenciar en lo descrito, la atención no se limitó a un único motivo de consulta.

Se priorizó la sintomatología principal (síntomas urinarios) y de forma paralela se consideraron condiciones de mayor impacto potencial en su salud. Como es el MICROADENOMA HIPOFISARIO CON HIPERPROLACTINEMIA. Solicitando los paraclínicos requeridos para el abordaje de esta patología. Y al examen físico de evidencio OBESIDAD GRADO I, ordenándose laboratorios respectivos.

7. CONCLUSION

Con lo descrito en este oficio, se concluye que la atención a la paciente fue hecha con un abordaje integral y en concordancia con las normas y guías aplicables en este caso, teniendo en cuenta las patologías de mayor riesgo, se planteó el plan de manejo y el proceso de seguimiento correspondiente, citando a la paciente a control con reporte de los paraclínicos.

Por último, quiero dejar claro mi compromiso con la atención integral, responsable, segura y de calidad para todos los usuarios. Así como el cumplimiento de las disposiciones legales, los protocolos institucionales y mi juramento hipocrático.

Cordialmente


NEIRED LECHUGA MORENO
CC 55.156.510



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Neiva, 25 de septiembre de 2025

Señora
JULIETH ZUÑIGA ARIAS
Carrera 22 sur No. 26ª-21 Barrio Fronteras del Milenio
Neiva - Huila

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
GE-2025-005972-Deuil
26-09-25 7:59
Yerupayant

Asunto: Informe de Actividades contrato 98-7-20043-25

De manera atenta y respetuosa me permito entregar informe de las actividades realizadas del contrato 98-7-20043-25 estipulado con objeto de "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO MEDICO GENERAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA" que se llevó a cabo con Plazo de ejecución del 18/02/2025 hasta el 23/08/2025 dando cumplimiento a las condiciones y obligaciones estipuladas en el mismo.

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas
3. Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud Huila establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para. Cada uno de los pagos pactados. De acuerdo con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (04) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Huila o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinaria riente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Huila de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos, con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato
9. Restituir a la Unidad Prestadora de Salud Huila los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado
10. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la Unidad Prestadora de Salud Huila, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203; 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato
11. Colaborar con los bienes de control de la entidad o del Estado.
12. Ejercer su profesión con moral y ética.
13. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la Unidad Prestadora de Salud Huila para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales
14. Presentar los informes relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
15. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar y emitir los respectivos conceptos
16. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Huila, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres
17. Cinco (05) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
18. El CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado declarando que tiene pleno conocimiento de la inexistencia de vínculo laboral con la Unidad Prestadora de Salud Huila, dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECÍ, CALIDAD Y SISTEDA

19. Cuando la unidad prestadora de salud Huila requiera el apoyo de la verificación y El CONTRATISTA deberá afiliarse obligatoriamente a una Entidad Promotora de Salud y a un Fondo de Pensiones. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el trabajador independiente y su pago deberá realizarse a través de la Planilla Unificada de Aportes a La Seguridad Social, requisito que deberá surtir para la legalización del contrato
20. Dar contestación de manera oportuna a las acciones de tutela en las que la Unidad Prestadora de Salud Huila sea accionada
21. Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones de tutela y derechos de petición, emitiendo los informes correspondientes
22. Proyectar y revisar las respuestas de los derechos de petición allegados a la Unidad Prestadora de Salud Huila.
23. Atender las solicitudes de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Huila relacionadas con el objeto contractual.
24. Brindar capacitaciones al personal que integra la Unidad Prestadora de Salud Huila relacionadas con el objeto contractual
25. Atender de manera oportuna: consultas jurídicas, requerimientos de procesos, evaluaciones jurídicas de los procesos contractuales, emitiendo su respectivo informe por escrito
26. Apoyar jurídicamente a la Unidad Prestadora de Salud Huila en los aspectos que sean de su competencia, formación y conocimiento
27. Manejar y tramitar los procesos judiciales de la Unidad Prestadora de Salud Huila
28. Orientar los aspectos legales, notariales, jurídicos y emitir conceptos.
29. Asistir judicial y extrajudicialmente a la Unidad Prestadora de Salud Huila atendiendo los procesos judiciales, conciliaciones, acciones de tutela y demás acciones en que sea parte, así como promover las acciones legales para proteger los intereses de la misma, previo otorgamiento de facultades que el Director de Sanidad según el caso, haga a través de la Oficina de Asuntos Jurídicos
30. Conceptuar sobre las Resoluciones, Actos Administrativos y demás documentos de contenido legal que deba expedir el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila
31. Compilar las normas legales y la jurisprudencia que regulan las funciones y actividades de la Dirección de Sanidad y la Unidad Prestadora de Salud Huila, promoviendo su adecuada difusión y aplicación
32. Adelantar estudios, análisis jurídicos y proyectar conceptos en los temas sometidos a su consideración
33. Apoyar los procesos contractuales en cada una de sus etapas mediante la revisión y conceptos en los casos que amerite
34. LA CONTRATISTA aplicará las buenas prácticas ambientales relacionadas con reciclar, reutilizar, ahorrar, reducir los residuos de origen, separar los residuos peligrosos, y las demás dispuestas en la normatividad ambiental
35. Presentar el último día hábil de Cada mes los informes de actividades y cuenta de cobro de su prestación de servicio
36. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad

37. Las demás obligaciones de la CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
38. Mediante el presente documento legal me comprometo con la Dirección de Sanidad y la Unidad Prestadora de Salud donde laboro, que realizare todas las actividades competentes en las capacitaciones con el objetivo de la actualización y fortalecimiento de competencias en temas técnicos, científicos, administrativos, institucionales, estratégicos y normativos, para ser aplicados en el Modelo de Atención Integral en Salud por medio de actividades de promoción, prevención, mantenimiento y paliación de la enfermedad que sean oportunas, eficientes y con calidad, para conseguir resultados en el mejoramiento en la prestación de servicios de salud ofertados a los usuarios del SSPN
39. **ESTUDIO DE SEGURIDAD Y FORMATOS DE CONFIDENCIALIDAD:** Para la suscripción del contrato, el contratista debió haber aprobado el estudio de seguridad realizado por la Dirección de Inteligencia de la -Policía Nacional; de otra parte, durante su ejecución acatará los controles establecidos para la: seguridad de la información que establezca la Dirección de Sanidad y deberá diligenciar y. Firmar los compromiso de reserva y confidencialidad de la información formatos No. FR-1DT-0016 en la versión más reciente cargada en la Suite Visión Empresarial - SVE.
- CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar: información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la -parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b)-la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
- CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de

- protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional
40. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamentan o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional
 41. Las demás obligaciones y funciones que dispongan el ordenador del gasto para efectos de cumplir con los objetivos de la Unidad Prestadora De Salud Huila, de acuerdo a su perfil y cargo
 42. El o la contratista deberá apoyar y colaborar en la revisión de los estudios previos relacionados a su profesión
 43. De acuerdo a su perfil y a su especialidad; cuando se requiera deberá apoyar la revisión de los estudios previos, de las diferentes modalidades de la contratación: (mínima cuantía, selección abreviada, contratación directa, entre otras actividades contractuales que la Unidad requiere de acuerdo a su perfil y-cargo.
 44. Conformar, integrar y/o apoyar los comités evaluadores a que haya lugar según la modalidad de contratación y de acuerdo a su perfil y cargo.

Agradezco de antemano el apoyo.

Atentamente,



NEIRÉD LECHUGA MORENO
Médico General